

Madrid, 22 de marzo de 2018

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 45 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 3 y 27 de octubre de 2017
Anuncio 2017A34, de 3 y 27 de octubre

Admisión a la fase de valoración de méritos – Acreditación de méritos.

Los méritos que se considerarán en la fase de valoración deberán haber sido acreditados documentalmente por los aspirantes junto con su solicitud de admisión.

Según se publicó el día 8 de noviembre de 2017, “*en el supuesto de no adjuntar la documentación acreditativa de los méritos en la solicitud, se habilitará un período para su subsanación antes del inicio de la fase de valoración de méritos.*”

Los documentos con los que se pueden acreditar los méritos son los siguientes:

Formación: *según las bases se valorará la formación de posgrado relevante para los cometidos del puesto.*

Se acreditará mediante certificación de la formación finalizada.

Experiencia: *según las bases se valorará la experiencia profesional relacionada con funciones de supervisión bancaria u otro tipo de experiencias profesionales que puedan resultar de utilidad al puesto de trabajo descrito en la base 1.*

Se acreditará mediante certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa. La experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla y no se admitirán certificados o cartas de referencias proporcionadas por el aspirante.

Idiomas: *según las bases se valorará el conocimiento de otros idiomas de la Unión Europea que puedan ser de utilidad para el puesto.*

Se acreditará mediante certificaciones que acrediten un nivel mínimo de C1. El certificado deberá haber sido obtenido antes del 28 de febrero de 2018.”

Los aspirantes podrán **acreditar sus méritos** enviando al correo electrónico **documentos.procesos@bde.es** antes de las **14** horas (hora peninsular española) del día **3 de abril de 2018** indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental méritos / 2017A34 / Número de resguardo”.

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que no se hubiese adjuntado en el formulario, no siendo necesario enviarlo nuevamente.